



**PROTOCOLO DE ADAPTACIÓN DURANTE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA
OCASIONADA POR COVID-19, PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS DE LOS
PROCESOS SELECTIVOS DERIVADOS DE LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**

1. Finalidad y destinatarios del Protocolo.
2. Organización logística.
3. Acceso a las sedes y a sus aulas.
4. Recomendaciones y medidas preventivas para la protección de la salud en la celebración de los ejercicios del proceso selectivo.
 - 4.1. Personas participantes (opositores).
 - 4.2. Miembros de los tribunales, asesores y personal de apoyo.
5. Otras medidas de protección individual y colectiva.
6. Recomendaciones y medidas posteriores a la celebración de las pruebas.
 - 6.1. Gestión de residuos.
 - 6.2. Custodia y corrección de las pruebas.

Anexo I: Modelo de Comunicación al tribunal



1. FINALIDAD Y DESTINATARIOS DEL PROTOCOLO.

La finalidad de este Protocolo es establecer las medidas preventivas para evitar el contagio y propagación de la COVID-19 y adoptar medios para proteger la seguridad y la salud de las personas implicadas en procesos selectivos que se celebren en ejecución de las ofertas de empleo público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Para ello, en este protocolo se da a conocer la información técnica y operativa sobre las medidas de prevención y control de la infección por COVID-19 a tomar previamente por la organización, así como durante el desarrollo de los ejercicios y después de ellos, de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias del Ministerio de Sanidad y de la Consejería de Sanidad, de la Junta de Castilla y León.

No obstante, ante posibles cambios en la evolución epidemiológica asociada a la COVID-19 y el oportuno cumplimiento de nuevos criterios que pudieran ser establecidos por las citadas autoridades sanitarias, la Dirección General de la Función Pública se reserva la facultad de adaptar, en caso de que fuera necesario, el contenido del presente Protocolo, hecho que se hará público de forma inmediata.

Las medidas contempladas durante las pruebas selectivas **serán de obligado y estricto cumplimiento** por parte de los opositores, componentes del tribunal, asesores técnicos y personal de apoyo, siempre que estas se celebren de manera presencial en las instalaciones donde se realicen los ejercicios.

Este protocolo será alojado en el Portal de empleo público <https://empleopublico.jcyl.es/web/es/empleo-publico/empleo-publico.html> y será remitido al órgano responsable del proceso selectivo y a los tribunales constituidos para los diferentes procesos que sean convocados, con el fin de asegurar su difusión y el cumplimiento de todas las medidas que contiene por todos los involucrados en el proceso, quienes deberán ser informados de su contenido y, en su caso, de cualquier modificación.

Este protocolo está dirigido a:

Todos los aspirantes del proceso selectivo, la mera presentación a la prueba será considerada como declaración responsable de conocer las medidas de prevención de obligado cumplimiento para evitar la transmisión del coronavirus y el compromiso a cumplir y seguir estrictamente las mismas.



Los miembros del tribunal, asesores técnicos y personal de apoyo de cada proceso selectivo, quienes recibirán aquellas informaciones necesarias para que el proceso se pueda llevar a cabo con las medidas preventivas adecuadas y coordinarán las medidas higiénicas y sanitarias indicadas en este documento.

2. ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA.

Los responsables de la organización de las pruebas, con la suficiente antelación, procederán a:

- Publicar, previo a la celebración de las pruebas, los listados de distribución de aulas en la sección de la página web habilitada para la comunicación del desarrollo del proceso selectivo, facilitando el acceso ordenado de las personas a los edificios donde se realicen los ejercicios.
- **Las características de las aulas deberán permitir mantener ventilación constante durante todo el tiempo de realización del examen,** salvo excepcionales circunstancias climáticas y de ruido ambiental que lo pudieran impedir, si bien incluso en estas circunstancias deberá procurarse la mayor ventilación durante el mayor tiempo posible o bien realizarla periódicamente a lo largo de las pruebas.
- **Distribuir los espacios en las aulas de examen de modo que pueda mantenerse una distancia interpersonal de 1,5 metros.**
- Disponer de un **aula específica** para ubicar a todas aquellas personas que el día del examen declaren presentar síntomas leves y que no cumplan criterios de indicación de realización de una prueba diagnóstica de COVID-19¹.
- Equipar a todas las aulas con, al menos, un recipiente y bolsa de basura que permita la gestión adecuada del material desechable utilizado.
- Asegurar una adecuada limpieza de los espacios y mobiliario donde se van a realizar las pruebas.

- ¹ Estas personas según la Estrategia de vigilancia y control frente a covid-19 tras la fase aguda de la pandemia (actualizada a 3 de junio de 2022) deben extremar las precauciones y reducir todo lo posible las interacciones sociales, utilizando de forma constante la mascarilla y manteniendo una adecuada higiene de manos durante los 10 días posteriores al inicio de síntomas.



3. ACCESO A LAS SEDES Y A SUS AULAS.

Respecto al acceso a las sedes y a sus aulas:

- En cada una de las puertas de los edificios donde se desarrollen los ejercicios, se indicarán claramente los accesos correspondientes y se ubicarán los elementos necesarios para su visualización desde el exterior y una ágil identificación del acceso que corresponda en cada caso por parte de los aspirantes.
- En cada puerta de acceso se pondrá a disposición gel hidroalcohólico desinfectante de manos y se darán las indicaciones para acceder a la zona de examen correspondiente.
- En cuanto al **USO DE MASCARILLA** se atenderá a lo establecido en el Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, y en la Estrategia de vigilancia y control frente a COVID-19 tras la fase aguda de la pandemia (actualizada a 3 de junio de 2022):

Recomendación de uso responsable de mascarillas:

- Todas las personas con una mayor vulnerabilidad ante la infección por COVID-19 en cualquier situación en la que se tenga contacto prolongado con personas a distancia menor de 1,5 metros.²
- En los espacios cerrados de uso público en los que las personas transitan o permanecen un tiempo prolongado.
- En los eventos multitudinarios.

Uso obligatorio de mascarilla:

- Si en la sede donde se realicen las pruebas se ha establecido su obligatoriedad³, condición que habrá que comunicarse previamente a los aspirantes, una vez decidida la sede.
- Si por circunstancias de salud del opositor se le ubica en el *aula específica*.

² Se consideran grupos vulnerables: Personas de 60 años o más, inmunodeprimidos por causa intrínseca o extrínseca y embarazadas.

³ Los establecidos en el artículo único de Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19: CENTROS SANITARIOS Y SOCIO-SANITARIOS.

La obligación contenida en estos casos no será exigible en los siguientes supuestos

a) A las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.

b) En el caso de que, por la propia naturaleza de las actividades, el uso de la mascarilla resulte incompatible, con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias.



- El opositor accederá directamente a su aula y ocupará una de las mesas asignadas a la realización del ejercicio sin esperar en la puerta a ser llamado para evitar aglomeraciones. En la parte superior derecha de la mesa dejará el DNI a la vista durante el desarrollo de todo el ejercicio para su identificación.
- El opositor permanecerá sentado en su sitio, levantando la mano para indicar su asistencia y proceder a su identificación cuando sea nombrado. En caso necesario, el Tribunal o el personal colaborador podrán solicitar que los aspirantes se retiren brevemente la mascarilla para facilitar su identificación, guardando la distancia de al menos 1,5 m. En ese momento podrá hacer saber cualquier incidencia para que sea atendida por el tribunal, asesor o personal de apoyo (dudas, falta de material, declaración responsable, etc.).

4. RECOMENDACIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD EN LA CELEBRACIÓN DE LOS EJERCICIOS DEL PROCESO SELECTIVO.

Los principios básicos que fundamentan todas las medidas tomadas en los distintos momentos y espacios de las pruebas son los siguientes:

- Mantenimiento de la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros.
- Higiene de manos.
- Higiene respiratoria, seguimiento de las normas establecidas para el uso de mascarilla en la realización de las pruebas según sede y aula.
- Limpieza y desinfección adecuadas de los centros y superficies.
- Mantener ventilación constante durante todo el tiempo de realización del examen, salvo excepcionales circunstancias climáticas y de ruido ambiental que lo pudieran impedir, si bien incluso en estas circunstancias deberá procurarse la mayor ventilación durante el mayor tiempo posible.

4.1. Personas participantes (oposidores).

Los altos niveles de inmunidad alcanzados en la población española han determinado un cambio en la epidemiología de la COVID-19 y en la vigilancia de la misma, monitorizándose fundamentalmente los casos de COVID-19 graves y en ámbitos y personas vulnerables.



Con el fin garantizar la mayor protección a todos los participantes en el proceso se estima necesario que aquellos opositores que presenten síntomas compatibles y/o sean caso positivo de Covid-19⁴ **comuniquen esta circunstancia al tribunal con anterioridad a la fecha de la prueba.**

Esta comunicación se realizara a través del correo selectivos@jcy.l.es (ver *Modelo comunicación* en anexo I) con el fin de ubicarlos en un aula específica donde será obligatorio el uso de mascarilla, siguiendo las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias y facilitar así la organización de las pruebas y previsión de número de aulas.

De no ser posible realizar esta comunicación con anterioridad, se deberá comunicar al acceder al centro donde se realice la prueba.

4.2. Miembros de los tribunales, asesores y personal de apoyo.

Si durante las reuniones previas o el día del examen, cualquier persona implicada en el proceso selectivo que actúe como miembro de tribunal, asesor o personal de apoyo, se encontrara diagnosticada de infección activa por COVID-19 o tuviera síntomas compatibles con COVID-19, deberá comunicarlo a los responsables de la organización, para adoptar las medidas oportunas.

Durante la realización de las pruebas:

- El organismo gestor de la convocatoria proveerá de materiales de protección (mascarillas y geles hidroalcohólicos) a los miembros de los tribunales, asesores y al personal de apoyo.
- Los componentes del tribunal, asesores técnicos y personal de apoyo deberán seguir las recomendaciones/obligaciones establecidas respecto al uso de mascarilla, invitándoles a utilizarla durante todo el proceso, siendo necesaria la mascarilla FFP2 para aquellos destinados a vigilar el aula específica.

5. OTRAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA.

⁴ Independientemente del tipo de prueba utilizada para su diagnóstico, PDIA (realizada en un centro sanitario) o test de autodiagnóstico, ya que esta información sólo será utilizada para la realización de las pruebas del proceso selectivo y no a efectos de vigilancia y notificación a los servicios de vigilancia epidemiológica de Salud Pública. ya que según la ESTRATEGIA DE VIGILANCIA Y CONTROL FRENTE A COVID-19 TRAS LA FASE AGUDA DE LA PANDEMIA Actualizado a 3 de junio de 2022, en estos casos se deben extremar las precauciones y reducir todo lo posible las interacciones sociales, utilizando de forma constante la mascarilla y manteniendo una adecuada higiene de manos durante los 10 días posteriores al inicio de síntomas. Evitando especialmente el contacto con personas vulnerables y la participación en eventos multitudinarios.



- Debe evitarse tocar de manera innecesaria elementos de uso común, botones, manillas de apertura de puertas, pasamanos, etc.
- Se mantendrán las puertas y ventanas abiertas durante la realización de la prueba salvo excepcionales circunstancias climáticas y de ruido ambiental que lo pudieran impedir, si bien incluso en estas circunstancias deberá procurarse la mayor ventilación durante el mayor tiempo posible.
- Se prohíbe el consumo de alimentos, así como su manipulación en los espacios no habilitados a su efecto.
- Al toser o estornudar, es imprescindible mantener cubierta la boca y nariz con la mascarilla, si se porta, o usar pañuelo o similar.
- Debe evitarse tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Si se usan pañuelos desechables, tras su uso, deben depositarse en las papeleras específicas destinadas a ese fin.

6. RECOMENDACIONES Y MEDIDAS POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS.

6.1. Gestión de residuos.

- La gestión de los residuos ordinarios se realizará del modo habitual.
- Se deberá disponer de papeleras, en las que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable.

6.2. Custodia y corrección de las pruebas.

En el caso de tener que reunirse los miembros del tribunal, se escogerán espacios amplios en los que se pueda mantener la distancia de seguridad entre los miembros, bien ventilados y procurando no alargar la duración de estas más allá de lo imprescindible, haciendo uso responsable de la mascarilla.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

Anexo I

Comunicación al tribunal de situaciones de especial gestión de casos de Covid -19

Datos identificación

Nombre y apellidos:

DNI/NIE:

Orden XXX/XXX/202X por la que se convoca el proceso selectivo.....

Comunico con anterioridad a la realización de la prueba que presento síntomas compatibles y/o soy caso positivo de Covid-19⁵ aceptando las condiciones establecidas para la realización de la prueba en relación con el uso obligatorio de la mascarilla y ubicación de aula.

Fecha:

(Firma)

⁵ Independientemente del tipo de prueba utilizada para su diagnóstico, PDIA (realizada en un centro sanitario) o test de autodiagnóstico, ya que esta información sólo será utilizada para la realización de las pruebas del proceso selectivo y no a efectos de vigilancia y notificación a los servicios de vigilancia epidemiológica de Salud Pública.